





ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

Siendo las doce horas del día diez del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, ubicados en las instalaciones de la Rectoría de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, sito en el kilómetro 43.5 de la carretera México-Toluca, Barrio de San Miguel, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México; con fundamento en lo establecido por los artículos 27 y 28 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; así como los artículos Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; estando presentes los Servidores Públicos, Dr. Pablo Bedolla López, Rector de esta Institución Educativa y Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria; Lodo. Rey Antonio López Vázquez, Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género y Secretario del Comité; L.C. Leandra López Benítez, Subdirectora de Finanzas, en suplencia de la Dirección de Administración y Finanzas designada mediante oficio número UMB/210C3001040000L-0810/2019, de fecha 9 de diciembre de 2019; asimismo, los servidores públicos, M. en E. Julio Mejía Gómez, Coordinador de Unidades; Ing. Angel Betuel Flores Fuentes, Subdirector de Servicios Educativos; Lcda. Beatriz Barrera Castañeda, Subdirectora Académica y de Investigación, como Invitados Permanentes; C. P. Jorge Erik López Mena, Titular del Órgano Interno de Control y Vocal; se reunieron en Primera Convocatoria para llevar a cabo la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de Presentes y, en su caso, declaratoria de quórum legal;
- 2. Lectura del Orden del Día y, en su caso, aprobación;
- 3. Asuntos para los que fue citado el Comité:
 - 3.1 Aprobación del Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria;
 - 3.2 Aprobación del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria;
 - 3.3 Presentación del Avance del Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario 2019 y, en su caso, aprobación del Reporte Trimestral correspondiente:
 - 3.4 Presentación y, en su caso, aprobación del Avance Programático de Mejora Regulatoria 2019;
 - 3.5 Presentación y, en su caso, aprobación del Calendario Anual del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario para el ejercicio 2020;
- 4. Asuntos en Cartera;
 - 4.1 Seguimiento de Acuerdos;
- 5. Asuntos Generales;
 - 5.1 Seguimiento al Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario 2017.

7

1







5.2 Presentación del Acuerdo por el que se habilitan los días 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2019, así como el 02, 03 y 06 de enero de 2020, para que la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Mexiquense del Bicentenario y, los miembros del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, puedan sustanciar Procedimientos Adquisitivos de Bienes y Contratación de Servicios, hasta la suscripción del contrato, conforme a las disposiciones legales de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y, su Reglamento y, en su caso, aprobación para solicitar la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio para llevar a cabo la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

DESARROLLO DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

1. Lista de Presentes y, en su caso, declaratoria de Quórum Legal.

El Dr. Pablo Bedolla López, Rector de esta Institución Educativa, dio la bienvenida a los presentes, solicitando al Secretario Técnico informara sobre la existencia de quórum legal; en virtud de ello, se realizó la declaratoria correspondiente, por lo que se procedió al siguiente punto del Orden del Día.

2. Lectura del Orden del Día y, en su caso, aprobación.

El Lcdo. Rey Antonio López Vázquez, Secretario Técnico del Comité, dio lectura al contenido del Orden del Día propuesto; una vez concluida ésta sometió a consideración de los presentes, el Orden del Día de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquerise del Bicentenario, el cual fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo UMB/CIMR/29/01/2019: Se aprueba por unanimidad el Orden del Día.

Continuando con el desarrollo de la presente sesión, el Secretario Técnico en uso de la palabra da continuidad a los siguientes puntos:

- 3. Asuntos para los que fue citado el Comité.
 - 3.1 Aprobación del Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria.

El Lcdo. Rey Antonio López Vázquez, Secretario Técnico del Comité, solicita a los presentes la dispensa de la lectura del Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria, en virtud de haber sido firmada por sus integrantes con antelación, misma que se aprobó por unanimidad y que obra en copia simple en el cuerpo de la carpeta elaborada para esta Sesión.

Acuerdo UMB/CIMR/29/02/2019: Se aprueba por unanimidad el Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria.

3.2 Aprobación del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria.

El Lcdo. Rey Antonio López Vázquez, Secretario Técnico del Comité, solicita a los presentes la dispensa de la lectura del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria, en virtud de haber sido firmada por sus integrantes con antelación, misma que se aprobó por unanimidad y que obra en copia simple en el cuerpo de la carpeta elaborada para esta Sesión.

Acuerdo UMB/CIMR/29/03/2019: Se aprueba por unanimidad el Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria.

7)

2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

Carretera México-Toluca Km. 43.5, Bo. San Miguel, C.P. 52740, Ocoyoacac, Estado de México. Tel.: (01 728) 284 73 10, ext.: 121.







3.3 Presentación del Avance del Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario 2019 y, en su caso, aprobación del Reporte Trimestral correspondiente.

Prosiguiendo con el desarrollo de la Sesión, el Secretario Técnico, señala que con la finalidad de lograr la adecuada implementación de la mejora regulatoria, consistente en la creación de normas claras, trámites y servicios simplificados a través de los procesos de calidad regulatoria estableciendo objetivos, prioridades y acciones inmediatas, con el fin de garantizar que los marcos regulatorios permitan mejorar el desempeño y calidad de los servicios; siendo además un mecanismo transversal para mejorar el acervo normativo e implementar acciones de simplificación administrativa, para contar con una Universidad eficaz y transparente en todos sus ámbitos de competencia en beneficio de nuestra Institución, se presenta el Cuarto Reporte del Avance del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019.

Atento a ello, el pleno del Comité se da por enterado de los avances correspondientes al PAMR 2019, aprobando los reportes respectivos.

Acuerdo UMB/CIMR/29/04/2019: El pieno del Comité se da por enterado de los avances al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019, dando por aprobado el Cuarto Reporte Trimestral correspondiente.

3.4 Presentación y, en su caso, aprobación del Avance Programático de Mejora Regulatoria 2019.

En uso de la voz, el Secretario Técnico refiere que con fundamento en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, en particular lo referente al Artículo 28 que establece que el Enlace de Mejora Regulatoria tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes: Elaborar el/informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos y enviarlo a la Comisión para los efectos legales correspondientes.

Asimismo y de conformidad con el Reglamento de Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios establece en su artículo 43 que, las dependencias enviarán Reportes de Avance a la Comisión, debidamente revisados y aprobados por su Comité Interno, así como el cuarto Reporte de Avance e Informe Anual de Avance Programático de Metas e Indicadores de Desempeño a más tardar en la segunda semana de enero del siguiente año, para que aquella prepare los informes respectivos.

En este sentido y en alcance a los Lineamientos para la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019, relativos al envió del informe anual de avance, se presenta ante el pleno del Comité, el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria 2019; por lo que el pleno del Comité aprueba por unanimidad el Formato 3: Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria 2019.

Acuerdo UMB/CIMR/29/05/2019: El pleno del Comité aprueba por unanimidad el Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria 2019.

3.5 Presentación y, en su caso, aprobación del Calendario Anual del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario para el ejercicio 2020.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Lcdo. Rey Antonio López Vázquez, Secretario Técnico del Comité, refiere que de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario y, con la finalidad de que el Comité cumpla con las funciones señaladas por la Ley en la materia, así como reportar trimestralmente el Avance del Programa Anual, se establece el siguiente calendario de Sesiones para el ejercicio 2020:

7

3







Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Interno de Mejora Regulatoria Universidad Mexiquense del Bicentenario, ejercicio 2020

SESIÓN	FECHA
Trigésima Sesión Ordinaria	11 de marzo de 2020
Trigésima Primera Sesión Ordinaria	17 de junio de 2020
Trigésima Segunda Sesión Ordinaria	8 de septiembre de 2020
Trigésima Tercera Sesión Ordinaria	9 de diciembre de 2020

Acuerdo UMB/CIMR/29/06/2019: El pleno del Comité aprueba por unanimidad el Calendario del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario para el ejercicio 2020.

4. Asuntos en Cartera;

4.1 Seguimiento de Acuerdos.

En este punto, el Lcdo. Rey Antonio López Vázquez, Secretario Técnico del Comité, presenta el seguimiento de los acuerdos pendientes, haciendo referencia a cada uno de ellos.

Décima Sexta Sesión Ordinaria CIMR

Septiembre 20, 2016

NÚMERO DE ACUERDO	ACUERDO	OBSERVACIONES
UMB/CIMR/ORD/16/009/2016	El pleno del Comité, aprobó en lo general el Reglamento de Titulación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, solicitando a la Secretaria Técnica realizar las acciones necesarias para remitir el proyecto a las Unidades Administrativas correspondientes, otorgando un plazo máximo de cinco días hábiles para que remitan sus observaciones y estar en posibilidades de adecuar el	A través de los oficios UMB/205BO10100-0615/2018 y UMB/210C30010000100S-0157/2019 de fechas 17 de diciembre de 2018 y 28 de febrero de 2019, se solicitó a la Dirección Académica remitir la propuesta preliminar integrada en su totalidad a efecto de iniciar la revisión del instrumento normativo. Derivado de lo anterior, en fecha 6 de marzo del año 2019, a través del oficio número UMB/2010C3001020000L-065/2019, la Dirección Académica remite a la Oficina de la Abogacía
	instrumento normativo a la brevedad; asimismo, autorizó el formato de solicitud de Exención del Estudio de Impacto Regulatorio ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria; se instruye a la Abogada General, llevar a cabo las gestiones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.	General e Igualdad de Género, el proyecto del instrumento normativo en cita, con la finalidad de realizar la revisión correspondiente; por lo que una vez realizada, se remitió la versión preliminar del mismo con las adecuaciones, sugerencias y modificaciones propuestas a través del oficio UMB/210C30010000100S-0371/2019, de fecha 16 de mayo del año que transcurre. A través del oficio número UMB/210C3001020000L-317/2019, de fecha 12 de septiembre de 2019 y, recibido el 17 de septiembre de 2019, la Dirección Académica remite la versión preliminar del instrumento, a
	\sim	efectos de ser revisado por la Abogacía General e Igualdad de Género.

4

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO





Atento a ello, en fecha 3 de diciembre de 2019, mediante documento UMB/210C3001000100S-1007, se remitió a la Subdirección de Servicios Educativos, con la finalidad de contar con su visto bueno, para estar en posibilidades de remitirlo a la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación.

En este sentido, en fecha 5 de diciembre de 2019, la Subdirección de Servicios Educativos remite, a través del oficio número UMB/210C3001020100I/194/2019, su visto bueno a efecto de continuar con los tramites respectivos, por lo que se remitirá a la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación para su revisión correspondiente y en su caso, la obtención de visto bueno.

Determinando que se cuenta con un avance del 90% por lo que en el segundo trimestre de 2020, se llevará a cabo la publicación respectiva.

EN PROCESO

UMB/CIMR/ORD/16/018/2016

Los integrantes del Comité acuerdan se lleve a cabo la elaboración del Reglamento de Alumnos de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos Mayores Ecatepec hasta su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

En este sentido, el pleno de Comité acuerda se implementen los mecanismos necesarios a efecto priorizar en la elaboración y adecuaciones pertinentes al reglamento referido, solicitando a la Dirección Académica se cuente con la versión preliminar durante el primer trimestre del ejercicio 2019.

Por lo anterior, a través de los oficios UMB/205BO10100-0614/2018 y UMB/210C30010000100S-0156/2019, de fechas 17 de diciembre de 2018 y 28 de febrero de 2019, se solicitó a la Dirección Académica realizar la entrega del proyecto totalmente integrado para estar en posibilidades de iniciar la revisión jurídica correspondiente, misma que está considerada para el mes de marzo del año en curso, de acuerdo al cronograma establecido en el PAMR.

Derivado de lo anterior, en fecha 6 de marzo del año 2019, a través del oficio número UMB/210C3001020000L-064/2019, la Dirección Académica refiere que el proyecto del instrumento en cita fue elaborado por la M. A. en D.P. Claudia Mendoza Pérez y revisado por el Titular de la Dirección; por lo que remite la propuesta a la Oficina de la Abogacía General e Igualdad de Género, para estar en posibilidades de llevar a cabo la revisión jurídica correspondiente.

Atento a ello, a través de los oficios UMB/210C30010000100S-0241/2019 y UMB/210C30010000100S-0409/2019, de fechas

5







28 de marzo y 28 de mayo de 2019 respectivamente, se remitió a la Dirección Académica el proyecto en cita con las adecuaciones y observaciones emitidas por la Abogacía General e Igualdad de Género, a efecto de ser tomadas en consideración para perfeccionar el articulado correspondiente.

En fecha 23 de agosto de 2019, a través del oficio número UMB/210C3001000100S-0638/2019, se solicitó a la Dirección Académica proporcionar la versión preliminar del instrumento, a efectos de llevar a cabo la revisión correspondiente por parte de la Abogacía General e Igualdad de Género.

En fecha 13 de septiembre de 2019, la Dirección Académica, a través del oficio número UMB/210C3001020000L-318/2019, remite la versión preliminar del Reglamento de Estudiantes de la Unidad de Estudios para Adultos y Adultos Mayores Ecatepec de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, ello con la finalidad de ser revisado por la Abogacía General e Igualdad de Género de esta Institución Educativa.

Atento a lo anterior, después de realizar la revisión correspondiente, a través del oficio número UMB/210C3001000100S-0984/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, se remitió a la Subdirección de Servicios Educativos con las observaciones y adecuaciones sugeridas por la Abogacía General Igualdad de Género, a efecto de realizar las adecuaciones pertinentes.

En este sentido, se cuenta con un avance del 40%, por lo que, la Subdirección de Servicios Educativos refiere que el atraso se deriva en razón de ser un modelo educativo diverso; en este sentido se informa que se implementarán los mecanismos necesarlos a efecto de concluir con el procedimiento para llevar a buen término la integración del instrumento normativo y estar en posibilidades de publicarlo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" durante el segundo trimestre de 2020.

Atento a ello, el pleno del Comité acuerda solicitar la Reconducción respectiva ante la CEMER, para estar en posibilidades de continuar con los trabajos que se deberán implementar en materia de Mejora Regulatoria.

EN PROCESO

6







Décima Novena Sesión Ordinaria CIMR

Julio 7, 2017

	In contain	Julio 7, 2017
NÚMERO DE ACUERDO	ACUERDO	OBSERVACIONES
UMB/CIMR/ORD/19/004/2017	Los integrantes del Comité, aprueban por unanimidad el Protocolo para la Atención de Emergencias y/o Urgencias Médicas de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, por lo que autorizan a la Abogada General y Secretaria Técnica, llevar a cabo las gestiones necesarias a efecto de solicitar la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio, con la finalidad de someterlo a la autorización del Consejo Directivo y, en su caso llevar a cabo la difusión correspondiente al interior de esta Casa de Estudios.	En fecha 29 de mayo de 2019, mediante oficio número UMB/210C3001000100S-0417/2019, se solicitó nuevamente a la Subdirección de Administración, la versión preliminar del instrumento a efecto de continuar con los trámites tendientes previos a la publicación. Por lo anterior, en fecha 5 de junio de 2019, la Subdirección de Administración, informa a través del oficio número 210C3001040100L/148/209, que el documento deberá ser evaluado por la Coordinación de Protección Civil, instrumento que forma parte integral del Programa de Protección Civil de la UMB, dentro del Subprograma que corresponda; asimismo, refiere que el programa cuenta con un avance del 90%. Derivado de ello, en fecha 29 de agosto de 2019, a través del ofició número UMB/210C3001000100S-0656/2019, se solicitó a la Subdirección de Administración remitir el estatus del proyecto normativo.
·		Atento a ello, en fecha 13 de septiembre de 2019, a través del documento UMB/210C3001040000L/246/2019, la Subdirección de Administración, refiere que una vez que se tenga completo dicho Programa, se solicitará la revisión correspondiente por parte de Protección Civil del Municipio de Ocoyocacac; asimismo informa que el citado protocolo forma parte integral del programa de la Unidad Interna de Protección Civil, mismo que tiene como propósito marcar la diferencia respecto a la eventualidad de un desastre, así como una distinción por función y carácter de las acciones, que determina procedimientos específicos, los cuales se encuentran comprendidos en los subprogramas sustantivos de protección civil: Subprograma de Prevención Subprograma de Recuperación o Restablecimiento
		Atento a lo anterior y una vez analizado el instrumento en mención, y derivado de que el mismo deberá estar contenido en el Programa referido y que su liberación depende de la resolución de Protección Civil, de conformidad con la Norma Tácaica NTE 001 CORC 2016 y

7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

con la Norma Técnica NTE-001-CGPC-2016 y demás normatividad aplicable; por lo que se







solicita al pleno se dé por Concluido el presente acuerdo, de considerarlo pertinente, a efecto de realizar lo conducente para emitir el instrumento correspondiente y correcto.
En este sentido, el pleno del Comité acuerda dar por concluido el presente acuerdo.
CONCLUIDO

Vigésima Sesión Ordinaria

Septiembre 22, 2017

NUMERO DE ACUERDO	ACUERDO		OBSERVACIO	NES	
UMB/CIMR/ORD/20/006/2017	El pleno del Comité solicita se implemente las acciones pertinentes a efecto de llevar a cabo la actualización y/o elaboración de los Manuales de Procedimientos de las Unidades Administrativas adscritas a este	oficio 242/2 avan	echa 28 de noviembre de número UMB/ 2 2019, el Titular de la l ces correspondientes, ter us siguiente:	210C30010003 UIPPE informa	300S - ó los
	Organismo Público Descentralizado.		Estado	Cantidad	
			No Iniciado	2	
			En Proceso	8	
			Liberado	11	
	6		En Proceso de Dictaminación	2	
			Publicados	5	-
			Total	28	
		EN P	PROCESO		

Vigésima Séptima Sesión Ordinaria CIMR

		Junio 18, 2019
NÚMERO DE ACUERDO	ACUERDO	OBSERVACIONES
UMB/CIMR/ORD/27/04/2019	El pleno del Comité aprueba en lo general el Reglamento Interior de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, requiriendo al Secretario Técnico y Enlace de Mejora Regulatoria	Se informa que el citado instrumento cuenta con visto bueno por parte de la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación, emitido a través del oficio número 21000006\$/0320/2019; asimismo, en fecha 30 de agosto del año en curso, se remitió
	realizar las gestiones pertinentes a efecto de solicitar la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio correspondiente ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en virtud de ser un instrumento interno que no tiene injerencia entre los particulares, así como realizar lo conducente a efecto	a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, la solicitud de Exención del Estudio de Impacto Regulatorio, a través del oficio número UMB/210C3001000100S-655/2019, con la finalidad de contar con el dictamen correspondiente y estar en posibilidades de llevar a cabo la publicación respectiva.

8







de Ilevar a cabo la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Periódico Oficial "Gaceta del Gaceta del Gaceta". Atento a ello, en fecha 5 de septiembre de 2019, a través del oficio número 222B0301A-372/2019, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, solicita el dictamen emitido por la Dirección General de Innovación de la Secretaría de Finanzas para estar en posibilidades de emitir, de ser el caso, la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio. Por lo que en fecha 17 de septiembre de 2019, a través del oficio número UMB/210C30010001005-0727/2019, se solicitó al Titular de la UIPPE, remitir al Enlace de Mejora Regulatoria el documento en cita, para continuar con los trámites tendientes a la obtención de la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio. En fecha 5 de diciembre de 2019, se recibió el dictamen de viabilidad emitido por la Dirección General de Innovación, mediante oficio número 20706006L-1902/2019; por lo que se solicitará la Exención del Análisis de Impactó Regulatorio ante la CEMER para estar en posibilidades de llevar a cabo la publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.			
Gobierno". Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, solicita el dictamen emitido por la Dirección General de Innovación de la Secretaria de Finanzas para estar en posibilidades de emitir, de ser el caso, la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio. Por lo que en fecha 17 de septiembre de 2019, a través del oficio número UMB/210C3001000100S-0727/2019, se solicitó al Titular de la UIPPE, remitir al Enlace de Mejora Regulatoria el documento en cita, para continuar con los trámites tendientes a la obtención de la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio. En fecha 5 de diciembre de 2019, se recibió el dictamen de viabilidad emitido por la Dirección General de Innovación, mediante oficio número 20706006L-1902/2019; por lo que se solicitará la Exención del Análisis de Impactó Regulatorio ante la CEMER para estar en posibilidades de llevar a cabo la publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.			w
dictamen emitido por la Dirección General de Innovación de la Secretaría de Finanzas para estar en posibilidades de emitir, de ser el caso, la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio. Por lo que en fecha 17 de septiembre de 2019, a través del oficio número UMB/210C3001000100S-0727/2019, se solicitó al Titular de la UIPPE, remitir al Enlace de Mejora Regulatoria el documento en cita, para continuar con los trámites tendientes a la obtención de la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio. En fecha 5 de diciembre de 2019, se recibió el dictamen de viabilidad emitido por la Dirección General de Innovación, mediante oficio número 20706006L-1902/2019; por lo que se solicitará la Exención del Análisis de Impactó Regulatorio ante la CEMER para estar en posibilidades de llevar a cabo la publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.)	
Innovación de la Secretaría de Finanzas para estar en posibilidades de emitir, de ser el caso, la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio. Por lo que en fecha 17 de septiembre de 2019, a través del oficio número UMB/210C3001000100S-0727/2019, se solicitó al Titular de la UIPPE, remitir al Enlace de Mejora Regulatoria el documento en cita, para continuar con los trámites tendientes a la obtención de la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio. En fecha 5 de diciembre de 2019, se recibió el dictamen de viabilidad emitido por la Dirección General de Innovación, mediante oficio número 20706006L-1902/2019; por lo que se solicitará la Exención del Análisis de Impactó Regulatorio ante la CEMER para estar en posibilidades de llevar a cabo la publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.	*	Gobierno .	
en posibilidades de emitir, de ser el caso, la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio. Por lo que en fecha 17 de septiembre de 2019, a través del oficio número UMB/210C30010001005-0727/2019, se solicitó al Titular de la UIPPE, remitir al Enlace de Mejora Regulatoria el documento en cita, para continuar con los trámites tendientes a la obtención de la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio. En fecha 5 de diciembre de 2019, se recibió el dictamen de viabilidad emitido por la Dirección General de Innovación, mediante oficio número 20706006L-1902/2019; por lo que se solicitará la Exención del Análisis de Impactó Regulatorio ante la CEMER para estar en posibilidades de llevar a cabo la publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.	1		
Exención del Análisis de Impacto Regulatorio. Por lo que en fecha 17 de septiembre de 2019, a través del oficio número UMB/210C3001000100S-0727/2019, se solicitó al Titular de la UIPPE, remitir al Enlace de Mejora Regulatoria el documento en cita, para continuar con los trámites tendientes a la obtención de la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio. En fecha 5 de diciembre de 2019, se recibió el dictamen de viabilidad emitido por la Dirección General de Innovación, mediante oficio número 20706006L-1902/2019; por lo que se solicitará la Exención del Análisis de Impactó Regulatorio ante la CEMER para estar en posibilidades de Ilevar a cabo la publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.			
lo que en fecha 17 de septiembre de 2019, a través del oficio número UMB/210C3001000100S-0727/2019, se solicitó al Titular de la UIPPE, remitir al Enlace de Mejora Regulatoria el documento en cita, para continuar con los trámites tendientes a la obtención de la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio. En fecha 5 de diciembre de 2019, se recibió el dictamen de viabilidad emitido por la Dirección General de Innovación, mediante oficio número 20706006L-1902/2019; por lo que se solicitará la Exención del Análisis de Impactó Regulatorio ante la CEMER para estar en posibilidades de llevar a cabo la publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.			
del oficio número UMB/210C3001000100S-0727/2019, se solicitó al Titular de la UIPPE, remitir al Enlace de Mejora Regulatoria el documento en cita, para continuar con los trámites tendientes a la obtención de la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio. En fecha 5 de diciembre de 2019, se recibió el dictamen de viabilidad emitido por la Dirección General de Innovación, mediante oficio número 20706006L-1902/2019; por lo que se solicitará la Exención del Análisis de Impactó Regulatorio ante la CEMER para estar en posibilidades de llevar a cabo la publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.			
 0727/2019, se solicitó al Titular de la UIPPE, remitir al Enlace de Mejora Regulatoria el documento en cita, para continuar con los trámites tendientes a la obtención de la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio. En fecha 5 de diciembre de 2019, se recibió el dictamen de viabilidad emitido por la Dirección General de Innovación, mediante oficio número 20706006L-1902/2019; por lo que se solicitará la Exención del Análisis de Impactó Regulatorio ante la CEMER para estar en posibilidades de llevar a cabo la publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno. 			
al Enlace de Mejora Regulatoria el documento en cita, para continuar con los trámites tendientes a la obtención de la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio. En fecha 5 de diciembre de 2019, se recibió el dictamen de viabilidad emitido por la Dirección General de Innovación, mediante oficio número 20706006L-1902/2019; por lo que se solicitará la Exención del Análisis de Impactó Regulatorio ante la CEMER para estar en posibilidades de Ilevar a cabo la publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.			l a secondario de la companya del companya del companya de la comp
cita, para continuar con los trámites tendientes a la obtención de la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio. En fecha 5 de diciembre de 2019, se recibió el dictamen de viabilidad emitido por la Dirección General de Innovación, mediante oficio número 20706006L-1902/2019; por lo que se solicitará la Exención del Análisis de Impactó Regulatorio ante la CEMER para estar en posibilidades de Ilevar a cabo la publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.			
la obtención de la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio. En fecha 5 de diciembre de 2019, se recibió el dictamen de viabilidad emitido por la Dirección General de Innovación, mediante oficio número 20706006L-1902/2019; por lo que se solicitará la Exención del Análisis de Impactó Regulatorio ante la CEMER para estar en posibilidades de Ilevar a cabo la publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.			
Impacto Regulatorio. En fecha 5 de diciembre de 2019, se recibió el dictamen de viabilidad emitido por la Dirección General de Innovación, mediante oficio número 20706006L-1902/2019; por lo que se solicitará la Exención del Análisis de Impactó Regulatorio ante la CEMER para estar en posibilidades de llevar a cabo la publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.			
En fecha 5 de diciembre de 2019, se recibió el dictamen de viabilidad emitido por la Dirección General de Innovación, mediante oficio número 20706006L-1902/2019; por lo que se solicitará la Exención del Análisis de Impactó Regulatorio ante la CEMER para estar en posibilidades de llevar a cabo la publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.			
dictamen de viabilidad emitido por la Dirección General de Innovación, mediante oficio número 20706006L-1902/2019; por lo que se solicitará la Exención del Análisis de Impactó Regulatorio ante la CEMER para estar en posibilidades de llevar a cabo la publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.			passa riogalatorio.
dictamen de viabilidad emitido por la Dirección General de Innovación, mediante oficio número 20706006L-1902/2019; por lo que se solicitará la Exención del Análisis de Impactó Regulatorio ante la CEMER para estar en posibilidades de llevar a cabo la publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.		X	En fecha 5 de diciembre de 2019, se recibió el
General de Innovación, mediante oficio número 20706006L-1902/2019; por lo que se solicitará la Exención del Análisis de Impactó Regulatorio ante la CEMER para estar en posibilidades de llevar a cabo la publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.			
Exención del Análisis de Impactó Regulatorio ante la CEMER para estar en posibilidades de llevar a cabo la publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.			General de Innovación, mediante oficio número
la CEMER para estar en posibilidades de llevar a cabo la publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.			
cabo la publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.			Exención del Análisis de Impactó Regulatorio ante
del Gobierno.		3	
			del Gobierno.
			Devicede de la estadou de distribuidad de la estadou de la
Derivado de lo anterior, se ádvierte que el			
instrumento cuenta con un avance del 95%, por lo que se realizarán las acciones pertinentes para			
llevar a cabo la publicación en el Periódico oficial			llevar a cabo la publicación en el Periódico oficial
"Gaceta del Gobierno" a más tardar el próximo			"Gaceta del Gobierno" a más tardar el próximo
mes de febrero de 2020.			
			, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
EN PROCESO	,		EN PROCESO

Vigésima Octava Sesión Ordinaria CIMR

Continuous 17 0010

Control of the Contro	enger of the second of the sec	Septiembre 17, 2019
NÚMERO DE ACUERDO	ACUERDO	OBSERVACIONES
UMB/CIMR/ORD/28/01/2019	El total de asistentes aprueba por unanimidad el Orden del Día.	CONCLUIDO
UMB/CIMR/ORD/28/02/2019	Se aprueba por unanimidad el Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria.	CONCLUIDO
UMB/CIMR/ORD/28/03/2019	El pleno del Comité aprueba por unanimidad el Código de Conducta de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, requiriendo al Secretario Técnico y Enlace de Mejora Regulatoria realizar las gestiones pertinentes a efecto de solicitar la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio	se solicitó a la CEMER la Exención correspondiente, en virtud de no generar costos de cumplimiento para los particulares. En tal sentido, en fecha 21 de octubre se obtienen el dictamen favorable considerando viable la
	correspondiente ante la Comisión	

9

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



Estatal de Mejora Regulatoria, en virtud de ser un instrumento interno que no tiene injerencia entre los particulares, así como realizar lo conducente a efecto de llevar a cabo la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Atento a ello, en fecha 9 de noviembre de 2019, se solicitó someter a consideración del H. Consejo Directivo, su aprobación a efecto de llevar a cabo la publicación correspondiente en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México; por lo que en tanto se cuente con la autorización respectiva, se continuara con los trámites relativos.

En fecha 4 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo autorizó llevar a cabo la publicación correspondiente, por lo que la Abogacía General e Igualdad de Género está realizando las gestiones pertinentes para publicar el instrumento en el Periódico oficial Gaceta de Gobierno.

En este sentido, se advierte el avance correspondiente al 95% por lo que se solicitará la publicación respectiva antes del término del presente ejercicio.

EN PROCESO

UMB/CIMR/ORD/28/04/2019

El pleno del Comité aprueba por unanimidad Reglamento el Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo de la Universidad Mexiquense Bicentenario, requiriendo al Secretario Técnico y Enlace de Mejora Regulatoria realizar las gestiones pertinentes a efecto de solicitar la Exención del Impacto Regulatorio Estudio de correspondiente ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en virtud de ser un instrumento interno que no tiene injerencia entre los particulares, así como realizar lo conducente a efecto de llevar a cabo la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Gobierno".

A través del documento 21000006S/0828/2019. de fecha 20 de septiembre de 2019, la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, emite las observaciones pertinentes al instrumento normativo; atento a ello el 3 de octubre de 2019. mediante documento UMB/210C3001000100S-0799/2019, emitido por la Abogacía General e Igualdad de Género de esta Institución, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas se realicen las adecuaciones requeridas así como requisitar el formato correspondiente a la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, para estar en posibilidades de continuar con los trámites tendientes a la publicación oficial.

Por otra parte, se informa que derivado de las observaciones vertidas por el Órgano Interno de Control y en atención al análisis realizado por la Abogacía General e Igualdad d Género, en fecha 28 de octubre de 2019, a través del oficio UMB/20C3001000100S-0878/2019, se solicitó al Departamento de Recursos Humanos, integrar en el proyecto normativo, el articulado que establezca y determine la aplicación de sanciones.

Atento a ello, se visualiza un avance del **90%** de las acciones, por lo que se implementarán los mecanismos suficientes con a finalidad de llevar a cabo la publicación durante el primer trimestre de 2020.

EN PROCESO

10





UMB/CIMR/ORD/28/05/2019	El pleno del Comité aprueba por unanimidad el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, requiriendo al Secretario Técnico y Enlace de Mejora Regulatoria realizar las gestiones pertinentes a efecto de tramitar el Estudio de Impacto Regulatorio correspondiente y presentarlo ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.	En este sentido, en fecha 30 de septiembre de 2019, a través el oficio número UMB/210C30010000100S-0778/2019, se solicitó a la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación, la revisión correspondiente a efecto de emitir, de ser el caso, su visto bueno; asimismo, a través del oficio número UMB/210C3001000100S 0839/2019, se solicitó a la Subdirección de Servicios Educativos, la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente. Por otra parte, en fecha 22 de noviembre de 2019, se recibió en la Abogacía General e Igualdad de Género, el oficio número 21000006S/0969/2019, a través del cual la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, remite las observaciones y sugerencias al instrumento normativo, mismas que se hicieron llegar a la Subdirección de Servicios Educativos, a efecto de ser incorporadas, de ser el caso, en el proyecto normativo, ello en fecha 25 de roviembre de 2019, a través del documento UMB/210C3001000100S-0965/2019. Atento a ello, se advierte un avance del 70% respecto de lo programado, por lo que la Subdirección de Servicios Educativos manifiesta la imposibilidad de concluir con los trabajos destinados para el ejercicio en curso, en razón de las adecuaciones recién solicitadas; sin embargo, el pleno del Comité solicita continuar con las gestiones pertinentes con el objetivo de llevar a cabo la publicación correspondiente a más targar en el primer trimestre de 2020. Derivado de lo anterior, el pleno del Comité requiere al Enlace de Mejora Regulatoria gestionar los trámites a efecto de solicitar la Reconducción correspondiente ante la CEMER.
UMB/CIMR/ORD/28/06/2019	El pleno del Comité se da por enterado de los avances al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019, dando por aprobado el Reporte Trimestral correspondiente.	CONCLUIDO
UMB/CIMR/ORD/28/07/2019	Se da por enterado el pleno del Comité del avance y seguimiento correspondiente a cada uno de los acuerdos de las sesiones anteriores.	CONCLUIDO

7

11





Séptima Sesión Extraordinaria CIMR

NÚMERO DE ACUERDO	ACUERDO	Octubre 31, 2019
UMB/CIMR/07 EXT/001/2019	El pleno del Comité, aprueba por unanimidad el Orden del Día de la	CONCLUIDO
OMB/CIMIR/O/ EXT/001/2019	Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria.	
UMB/CIMR/07 EXT/002/2019	El pleno del Comité aprueba por unanimidad, realzar ante la CEMER los trámites tendientes para la modificación a efecto de realizar el cambio de denominación para quedar como Unidad de Estudios Superiores para Adultos y Adultos Mayores Ecatepec (UESAAME), en la plataforma RETyS; por lo que autoriza al Enlace de Mejora Regulatoria realizar lo conducente.	En fecha 25 de noviembre de 2019, a través del oficio número UMB/210C3001000100S-0969/2019, se solicitó a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria realizar lo conducente a efecto de modificar en el sistema RETYS, los tramites inscritos correspondientes a la Unidad de Estudios Superiores para Adultos y Adultos Mayores Ecatepec (UESAAME), con la finalidad de contar con la denominación autorizada en el acuerdo UMB/54/8/2019 del Consejo Directivo.
		EN PROCESO.
UMB/CIMR/07 EXT/003/2019	El pleno del Comité aprueba por unanimidad la cédula correspondiente a la Emisión de Constancia de Estudios para los Estudiantes de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos y Adultos Mayores Ecatepec (UESAAME), autorizando se lleven a cabo los trámites respectivos para su publicación y actualización en el Sistema RETyS.	A través del oficio número UMB/210C3001000100S-0969/2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, se solicitó a la CEMER el Alta del Trámite referido en la plataforma RETyS.
UMB/CIMR/07 EXT/004/2019	El pleno del Comité aprueba por unanimidad, realzar ante la CEMER los trámites tendientes para la modificación a efecto de realizar el cambio de denominación para quedar como Unidad de Estudios Superiores para Adultos y Adultos Mayores Ecatepec (UESAAME), en la plataforma RETyS; por lo que autoriza al Enlace de Mejora Regulatoria realizar lo conducente.	En fecha 25 de noviembre de 2019, a través del oficio número UMB/210C3001000100S-0969/2019, se solicitó a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria realizar lo conducente a efecto de modificar en el sistema RETYS, los tramites inscritos correspondientes a la Unidad de Estudios Superiores para Adultos y Adultos Mayores Ecatepec (UESAAME), con la finalidad de contar con la denominación autorizada en el acuerdo UMB/54/8/2019 del Consejo Directivo.
		EN PROCESO.
UMB/CIMR/07 EXT/005/2019	El pleno del Comité aprueba por unanimidad la cédula correspondiente a la Expedición del Título Profesional de los Egresados de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos y Adultos Mayores Ecatepec (UESAAME), autorizando se lleven a cabo los trámites respectivos para su publicación y actualización en el	A través del oficio número UMB/210C3001000100S-0969/2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, se solicitó a la CEMER el Alta del Trámite referido en la plataforma RETyS.

12

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

Sistema RETyS.







UMB/CIMR/07 EXT/006/2019

El pleno del Comité aprueba por unanimidad el Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario para el ejercicio 2020, solicitando al Secretario Técnico recabar las firmas correspondientes a efecto de que sea remitido a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria conforme a la normatividad aplicable.

Derivado de lo anterior, en fecha 31 de octubre de 2019, a través del oficio número UMB/210C3001000100S-0902/2019, se remitió a la CEMER el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020.

CONCLUIDO.

Hecho del conocimiento de los integrantes del Comité el avance respectivo a los acuerdos pendientes, el Titular del Órgano Interno de Control, solicita exhortar a las Unidades Administrativas responsables a efecto de continuar con las adecuaciones y dar seguimiento a los trámites tendientes a la publicación de los instrumentos normativos de esta Institución Educativa.

Acuerdo UMB/CIMR/ORD/29/07/2019: El pleno del Comité acuerda solicitar la Reconducción respectiva ante la CEMER, para estar en posibilidades de continuar con los trabajos que se deberán implementar en materia de Mejora Regulatoria con la finalidad de contar con el Reglamento de Estudiantes de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos y Adultos Mayores Ecatepec (UESAAME).

Acuerdo UMB/CIMR/ORD/29/08/2019: El pleno del Comité requiere al Enlace de Mejora Regulatoria gestionar los trámites a efecto de solicitar la Reconducción correspondiente ante la CEMER, a efecto de continuar con los trabajos en materia de mejora regulatoria respecto del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

Acuerdo UMB/CIMR/ORD/29/09/2019: Se da por enterado el pleno del Comité del avance y seguirmiento correspondiente a cada uno de los acuerdos de las sesiones anteriores.

5. Asuntos Generales:

5.1 Seguimiento al Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario 2017.

Reglamento de Titulación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario: En fecha 6 de marzo del año en curso, a través del oficio número UMB/2010C3001020000L-065/2019, la Dirección Académica remite a la Abogacía General e Igualdad de Género, el proyecto del instrumento normativo en cita, con la finalidad de realzar la revisión correspondiente; por lo que una vez realizada, se remitió la versión preliminar del mismo con las adecuaciones, sugerencias y modificaciones propuestas a través del oficio UMB/210C30010000100S-0371/2019, de fecha 16 de mayo del año que transcurre.

Derivado de lo anterior, a través del oficio número **UMB/210C3001020000L-317/2019**, de fecha 12 de septiembre de 2019 y, recibido el 17 de septiembre de 2019, la Dirección Académica remite la versión preliminar del instrumento, a efectos de ser revisado por la Abogacía General e Igualdad de Género.

Atento a ello, en fecha 3 de diciembre de 2019, mediante documento UMB/210C3001000100S-1007, se remitió a la Subdirección de Servicios Educativos, con la finalidad de contar con su visto bueno, para estar en posibilidades de remitirlo a la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación.

Reglamento de Condiciones Generales de Trabajado del Personal Administrativo: en el desarrollo de la sesión de fecha 07 de diciembre de 2018, el pleno del Comité acuerda incorporar algunas de las prestaciones que no estaban consideradas, con la salvedad de contar con la suficiencia presupuestal a efectos de dar cumplimiento a los compromisos derivados de tal prestación, debiendo incluir un artículo al respecto; en tal virtud, se realizarán las adecuaciones pertinentes al proyecto, con la finalidad de

9

7

13







incorporar el Derecho al quinquenio; derivado de lo anterior, la Directora de Administración y Finanzas, manifiesta que se realizará la entrega del instrumento en el trascurso del mes de diciembre de 2018, para estar en posibilidades de continuar con las gestiones pertinentes previas a la publicación correspondiente.

Atento a ello, a través de los oficios **UMB/205BO10100-0089/2019** y **UMB/210C30010000100S-0159/2019**, de fechas 5 y 28 de febrero de 2019 respectivamente, se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas el proyecto normativo con las adecuaciones enunciadas anteriormente.

Derivado de lo anterior, en fecha 7 de marzo del año 2019, el Departamento de Recursos Humanos, realizó la entrega del proyecto con las adecuaciones solicitadas; atento a ello, en el desarrollo de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 12 de marzo de 2019, el Titular del Órgano Interno de Controi, solicita realizar las adecuaciones al Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo, así como remitirlo a las áreas involucradas para llevar a cabo la revisión minuciosa y estar en posibilidades de robustecerlo.

Por lo anterior, se realizaron las adecuaciones al artículo 40 referente a la puntualidad y asistencia perfecta, modificaciones solicitadas por el pleno del Comité en su Vigésima Sexta Sesión; por lo que en fecha 12 de abril de 2019, a través del oficio número **UMB/210C3001040000L/237/2019**, la Dirección de Administración y Finanzas, después de realizar el análisis correspondiente en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos, otorgó visto bueno respecto de las adecuaciones.

Asimismo, en fecha 24 de abril, se remitió el citado proyecto al Órgano Interno de Control, por lo que a través del oficio UMB/205BO13000/0218/2019, de fecha 30 de abril de 2019, sugiere modificaciones al instrumento en cita, mismas que fueron remitidas a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del oficio UMB/210C30010000100S-0414/2019, de fecha 28 de mayo del año que transcurrer con la finalidad de ser considerarlas. Atento a ello, en fecha 6 de junio de 2019, el Departamento de Recursos Humanos, remite las adecuaciones al instrumento; por lo que está en proceso de revisión de la Abogacía General e Igualdad de Género.

Ahora bien, en seguimiento a la revisión y adecuaciones del proyecto del Reglamento y, en alcance a los oficios número UMB UMB/210C30010000100S-0520/2019 y UMB/210C3001000100S-0640/2019 de fechas 2 de julio y 23 de agosto de 2019, respectivamente, se le hicieron llegar a la Dirección de Administración y Finanzas, las observaciones realizadas por el Órgano Interno de Control, remitidas a través del oficio número UMB/205BO13000/0215/2019, de fecha 30 de abril del año en curso, respecto de la reciente reforma al artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, a través del Decreto Número 58, de fecha 12 de junio del año que transcurre, realizando las adecuaciones al proyecto del Reglamento que nos ocupa, modificando el artículo 65, a través del cual se otorga a los servidores Públicos licencia con goce de sueldo íntegro de 10 días hábiles con motivo del nacimiento de su hijo o de la adopción, de ser el caso.

Asimismo, se agregó un artículo que beneficia a los servidores públicos que se encuentren realizando estudios profesionales en diversos niveles académicos, por lo que se propone la siguiente redacción:

Artículo 50.- El servidor público que esté realizando sus estudios profesionales y cuente con un año de antigüedad en el servicio público, tendrá derecho a una licencia con goce de sueldo, durante todo el período de estudios, distribuida de la siguiente manera: un día hábil al mes para el caso de nivel Licenciatura o Especialidad; dos días al mes cuando esté realizando sus estudios de Maestría; para el caso de Doctorado, gozará de tres días hábiles al mes; y, para el caso de estudios de nivel Postdoctorado, gozará de cuatro días hábiles al mes; siempre y cuando presente el documento comprobatorio de los trámites de inscripción y constancias de estudios o equivalente.



14







Artículo 51.- El servidor público que presente examen profesional a nivel Licenciatura, Especialidad, Maestría, Doctorado <u>o Posdoctorado</u> y cuente con un año de antigüedad en el servicio público, tendrá derecho a una licencia con goce de sueldo hasta por tres días hábiles, para la preparación del examen profesional que sustente; debiendo presentar documento oficial que establezca la fecha para la presentación de éste.

Por lo anterior, se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas, realizar la revisión respectiva a efecto de que se realicen las modificaciones pertinentes o, en su caso visto bueno, remitiendo la versión final a la Abogacía General e Igualdad de Género, para estar en posibilidades de someterlo a Sesión de Comité Interno de Mejora Regulatoria y realizar las gestione pertinentes para llevar acabo la publicación oficial. En este sentido, en fecha 3 de septiembre de 2019, el Titular del Departamento de Recursos Humanos, informa, por instrucciones de la Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, que una vez analizado el contenido del instrumento normativo, no se tiene observación alguna, motivo por el cual, otorga su visto bueno a efectos de continuar con los trámites correspondientes hasta su publicación.

A través del documento 21000006S/0828/2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de México, emite las observaciones pertinentes al instrumento normativo; atento a ello el 3 de octubre de 2019, mediante documento UMB/210C3001000100S-0799/2019, emitido por la Abogacía General e Igualdad de Género de esta Institución, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas se realicen las adecuaciones requerida así como requisitar el formato correspondiente a la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, para estar en posibilidades de continuar con los trámites tendientes a la publicación oficial.

Por otra parte, se informa que derivado de las observaciones vertidas por el Órgano Interno de Control y en atención al análisis realizado por la Abogacía General e Igualdad d Género, en fecha 28 de octubre de 2019, a través del oficio **UMB/20C3001000100S-0878/2019**, se solicitó al Departamento de Recursos Humanos, integrar en el proyecto normativo, el articulado que establezca y determine la aplicación de sanciones.

5.2 Presentación del Acuerdo por el que se habilitan los días 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2019, así como el 02, 03 y 06 de enero de 2020, para que la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Mexiquense del Bicentenario y, los miembros del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, puedan sustanciar Procedimientos Adquisitivos de Bienes y Contratación de Servicios, hasta la suscripción del contrato, conforme a las disposiciones legales de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y, su Reglamento y, en su caso, aprobación para solicitar la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio para Ilevar a cabo la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Continuando con el desarrollo de la presente sesión, la Dirección de Administración y Finanzas tiene entre sus funciones la de adquirir bienes, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza que requiera la Institución, por lo que en atención a la necesidad de instaurar o continuar con los procedimientos adquisitivos para la contratación de servicios, realizando promociones y actuaciones, se hace del conocimiento el Acuerdo por el que se habilitan los días 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2019, así como el 02, 03 y 06 de enero de 2020, para que la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Mexiquense del Bicentenario y, los miembros del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, puedan sustanciar Procedimientos Adquisitivos de Bienes y Contratación de Servicios, hasta la suscripción del contrato, conforme a las disposiciones legales de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y, su Reglamento; atento a ello, el pleno del Comité acuerda solicitar la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio para llevar a cabo la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, requiriendo al Enlace de Mejora Regulatoria realizar lo conducente.

Acuerdo UMB/CIMR/ORD/29/10/2019: El pleno del Comité acuerda solicitar la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio para llevar a cabo la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, requiriendo al Enlace de Mejora Regulatoria realizar lo conducente.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las trece horas del día diez del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

15







ACUERDOS

UMB/CIMR/ORD/29/01/2019	Se aprueba por unanimidad el Orden del Día.
UMB/CIMR/ORD/29/02/2019	Se aprueba por unanimidad el Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria.
UMB/CIMR/ORD/29/03/2019	Se aprueba por unanimidad el Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria.
UMB/CIMR/ORD/29/04/2019	El pleno del Comité se da por enterado de los avances al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019, dando por aprobado el Cuarto Reporte Trimestral correspondiente.
UMB/CIMR/ORD/29/05/2019	El pleno del Comité aprueba por unanimidad el Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria 2019.
UMB/CIMR/ORD/29/06/2019	El pleno del Comité aprueba por unanimidad el Calendario para el ejercicio 2020.
UMB/CIMR/ORD/29/07/2019	El pleno del Comité acuerda solicitar la Reconducción respectiva ante la CEMER, para estar en posibilidades de continuar con los trabajos que se deberán implementar en materia de Mejora Regulatoria con la finalidad de contar con el Reglamento de Estudiantes de la Unidad de Estudios Superiores para Adultos y Adultos Mayores Ecatepec (UESAAME).
UMB/CIMR/ORD/29/08/2019	El pleno del Comité requiere al Enlace de Mejora Regulatoria gestionar los trámites a efecto de solicitar la Reconducción correspondiente ante la CEMER, a efecto de continuar con los trabajos en materia de mejora regulatoria respecto del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
UMB/CIMR/ORD/29/09/2019	Se da por enterado el pleno del Comité del avance y segulmiento correspondiente a cada uno de los acuerdos de las sesiones anteriores.
UMB/CIMR/ORD/29/10/2019	El pleno del Comité acuerda solicitar la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio para llevar a cabo la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Acuerdo por el que se Habilitan los días 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2019 y 02, 03 y 06 de enero de 2020, requiriendo al Enlace de Mejora Regulatoria realizar lo conducente.

7

16







DR. PABLO BEDOLLA LÓPEZ

Rector y Presidente

LCDO. BEY ANTÓNIO LÓPEZ VÁZQUEZ Abogacía General e Igualdad de Género y Secretario Técnico L. C. LEANDRA LÓPEZ BENÍTEZ Subdirectora de Finanzas

Suplente de la Dirección de Administración y Finanzas

Benina

LCDA. BEATRIZ BARRERA CASTANEDA Subdirectora Académica y de Investigación e Invitada Permanente ING. ANGEL BETUEL FLORES FUENTES

Subdirector de Servicios Educativos e Invitado Permanente

M. EN E. JULIO MEJÍA GÓMEZ

Coordinador de Unidades de Estudios Superiores

e Invitado Permanente

C.P. JORGE ERIK LOPEZ MENA

Titular del Órgano Interno de Control

LCDA, PAULINA ORTIZ GUIDO

Asesora Técnica de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, de fecha 10 de diciembre de 2019, misma que consta de 17 fojas escritas únicamente por el lado anverso.

17

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO